



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

**Resolución N° 06-TC-13**

VISTO: la Resolución N° 81-TC-2012 del 21 de noviembre de 2012, y;

Considerando:

- Que por medio de la Resolución del visto se abio la etapa a prueba en los autos caratulados “Explotación comercial por medio de publicidad en refugios peatonales, carteles señaladores de las calles y carteleras públicas a partir de la rescisión del contrato de explotación con la firma Outdoors Media S.R.L. producido el día 06 de febrero de 2012”, conforme lo fijado en el artículo 41°) de la Ordenanza N° 1754-CM-07 por el termino de 30 (treinta) días;
- Que el imputado en la causa ha solicitado oficios reiteratorios al tribunal de faltas para que informe si por la cuestión de autos se han iniciado actuaciones y a la secretaria de hacienda para que informe cuales han sido las inspecciones para determinar las propagandas clandestinas;
- Que de las pruebas de oficio se ha cursado nota reiterativa a la Secretaria de Hacienda para que informe si se ha habilitado carteles en la vía pública y en los indicadores de calles en el ejercicio fiscal 2012;
- Que el art. 41°) de la Ordenanza N° 1754-CM-07 fija que el plazo de prueba no podra ser inferior a treinta (30) dias;
- Que en funcion de lo mencionado y con la finalidad de contar con todos los proveidos se ha decidido ampliar el plazo de prueba en veinte (20) dias;
- Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1°) PRORROGASE el plazo de prueba en autos caratulados “Explotación comercial por medio de publicidad en refugios peatonales, carteles señaladores de las calles y carteleras públicas a partir de la rescisión del contrato de explotación con la firma Outdoors Media S.R.L. producido el día 06 de febrero de 2012”, conforme lo fijado en el artículo 41°) de la Ordenanza N° 1754-CM-07 a partir del 19.02.2013, por el termino de 20 (veinte) días.

Art. 2°) Notificar de la presente al Cr. Omar Goye, mediante cédula.

Art. 3°) La presente Resolución será refrendada por el Vocal del Tribunal de Contralor.

Art. 4°) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 18 de febrero de 2013.

